I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARIA DIRECCION

APRUEBA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE LA OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

LOTA, Abril 06 de 2017 .-

DECRETO N° 569

VISTOS:

a) Decreto N° 643 de fecha 31.03.2015, aprueba Prorroga y Modificación del Convenio de Colaboración celebrado entre SENAME y la Ilustre Municipalidad de Lota.

b) Decreto 2272 de fecha 29.12.2016, que da cuenta de aprobación de Proyecto Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos, año 2017.

c) Certificado N° 236 de fecha 04.04.2017, de Secretario Municipal, que da cuenta de la aprobación presupuestaria, para financiar actividad "Recreación en Pascua de Resurrección", de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescentes.

d) Ficha de Actividad, "Recreación en Pascua de Resurrección" de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescentes,

e) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

f) Decreto N° 854 de fecha 29.09.2004, de Ministerio de Hacienda, que aprueba clasificador presupuestario para el sector público.

g) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido Ley 18.695.

i) Y, en uso en los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confieren los Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, **Actividad del Programa de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia,** dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los objetivos, descripción y requerimiento están señalados expresamente en él.

2.- Los gastos que originen la ejecución de la actividad, ascenderán a la suma de $ 430.000.- (Cuatrocientos treinta mil pesos) y serán destinados a financiar a dicho Programa.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.

4.- Los gastos que demanden el presente Decreto, se imputarán a Gastos Área de Gestión N°03 Actividad Municipal, y serán con cargo a las cuentas **22-01-001 Alimentos para personas y 22-04-999 Otros**, del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Jefe de Administración
- Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- Jefe de Sección Adquisiciones
- Dirección de Control
- Dirección Dideco
- Archivo.
- Coordinadora OPD

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 67
Fecha: 12-04-2017

MGVV/JMAB/EMG/CCM/mcr.